

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

ACUERDO No. 010
30 de noviembre de 2011

Por el cual se Aprueba la solicitud de renovación del Registro calificado del Programa de Tecnología en Delineante de Arquitectura e Ingeniería, en la Institución Universitaria colegio Mayor de Antioquia

El Consejo Directivo de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el literal c) artículo 29 de la ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias tienen autonomía para crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que para expedir los correspondientes títulos.

Que mediante la Resolución 1334 del 10 de julio de 1990, el ICFES renovó la aprobación del programa de Tecnología en Delineante de Arquitectura e Ingeniería en la institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que mediante la Resolución 5788 del 09 de diciembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional se otorga Registro Calificado al programa de Tecnología en Delineante de Arquitectura e Ingeniería en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que es de Interés para la institución Universitaria continuar ofreciendo el programa de Tecnología en Delineante de Arquitectura e Ingeniería.

Que el Consejo Directivo mediante Acta No.005 de 2011, determinó la aprobación de la solicitud de **RENOVACION** del Registro Calificado para el programa de Tecnología en Delineante de Arquitectura e Ingeniería en la Institución Universitaria Colegio mayor de Antioquia.

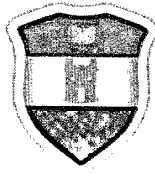
Que en lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar la solicitud de **RENOVACION** del Registro Calificado para el programa de Tecnología en Delineante de Arquitectura e Ingeniería en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, adscrito a la Facultad de Arquitectura e Ingeniería.

ARTICULO 2o. Otorgar el título de **TECNOLOGO EN DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA** a quienes culminen el plan de estudios del mencionado programa.





**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

ARTICULO 3o. Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1295 de 2010, "por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior", en el capítulo IX artículo 30, se establece el procedimiento de las Instituciones de Educación Superior para la solicitud, modificación o renovación del registro calificado a través del Sistema de Aseguramiento de la calidad en Educación Superior -SACES-.

ARTICULO 4o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2011.


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Presidente


BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ
Secretario

